



Veinte y un maravedis.

**SEPTIMO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.**

uesen sin perdida de tiempo; Pero estando ya consumi-
dos los Caudales que se libraron para dicha obra, y no teniendo
de cabimiento en la partida señalada por el Consejo para
dichas extraordinarios, respectiva a este año; Expone en consi-
deracion desta Ciudad para que resuelva lo combeniente.
Quien en virtud de licencia dio las gracias a dho señor D. Salvador
por lo que se interesa en el beneficio de este Comun, y en el mayor
primor y subsistencia de sus obras; Feciendo quedan las
dhas fincas perfectamente concluidas como es
debido. Acordó se executen dhas enlucidos, adiccion
del mismo Cavallero Comisario, libranse la canti-
dad necesaria de los efectos de Propios, y se tenga presen-
te en la partida de pagos extraordinarios del siguiente año;
Acuyo fin se pase testimonio de esta resolucion jurada

La Junta de ellos

Testimio de un
del Sr. Junta de
Comercio, y moneda

Dióse un testimonio dado y firmado por Pedro
Tomero. Exirano de este Numero y de los Autos
de esta y fabrica de Lana, en esta a treinta de Julio

